



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2025.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a M^a Aránzazu Pérez Gil, D. Hector Gregorio Esteban y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gomez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 1357/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE DURÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS SINGULAR “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN”.

El Sr. Presidente da cuenta de que vistos el borrador del convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Durón para la construcción de un muro de contención en la calle Soledad nº 4-6 del municipio, incluida en el Plan de Obras Singulares 2024, propuesto por el Servicio de Infraestructuras

Y habiéndose incorporado al expediente todos los informes preceptivos para su tramitación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Durón, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la ejecución de la obra de construcción de un muro de contención en la calle Soledad nº 4-6 del municipio, incluida en el Plan de Obras Singulares 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 210.000.- euros con cargo a la aplicación presupuestaria 336-762.00 *Obras singulares. Convenio muro de Durón*, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE DURON PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN, SITUADO EN LA CALLE SOLEDAD N°4-6 DEL MUNICIPIO DE DURÓN

REUNIDOS

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 14 de julio de 2023, asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio

Y de otra parte, **D. JUAN RAMIREZ GARCÍA**, Alcalde del Ayuntamiento de Durón, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- En el año 2024, la Diputación Provincial instó a los Ayuntamientos a comunicar las necesidades de obras que tuvieran en sus municipios cuya financiación y/o ejecución fuera inviable por parte de los mismos y no tuvieran encaje a través de los canales habituales de financiación por parte de la Diputación, con el objetivo de elaborar un “Plan de Obras Singulares”.

El Plan de Obras Singulares para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial celebrado el 21 de junio de 2024, incluyéndose la obra de “Construcción de un muro de contención, situado en la calle Soledad nº4-6 en el municipio de Durón”.

Segundo.- El Ayuntamiento de Durón cuenta con un proyecto de las obras necesarias para la ejecución de la construcción del muro de contención, cuya redacción fue contratada por el propio ayuntamiento, manifestando su interés en que las obras se ejecuten de acuerdo con el citado proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En su virtud, tanto Diputación Provincial como Ayuntamiento consideran como la forma más eficiente de ejecutar la obra del muro de contención, seleccionada como Obra Singular, que sea el Ayuntamiento quien ejecute las obras, mediante la licitación y adjudicación del contrato de obras, así como la contratación de la dirección técnica de las mismas, asumiendo la Diputación Provincial su financiación, para lo que ha consignado en su presupuesto de gastos para 2025 el importe de 210.000,00.-euros.

Tercero.- Para el desarrollo de la colaboración entre ambas administraciones en los términos expuestos en los párrafos anteriores, se estima como instrumento más adecuado la firma del presente convenio, de conformidad con lo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- El presente convenio se celebra en ejecución de las competencias propias de la Diputación atribuidas por el artículo 36.1 b) y d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como el ejercicio de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración conjunta entre la partes suscribientes para la ejecución de la obra de Construcción de un muro de contención, situado en la calle Soledad nº4-6 en el municipio de Durón, incluida en el Plan de Obras Singulares 2024 por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 21 de junio de 2024, articulándose para ello una subvención a favor del Ayuntamiento de Durón, prevista nominativamente en el presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Durón

El Ayuntamiento de Durón se obliga a la total ejecución de las obras en el plazo máximo de 18 meses desde la firma del presente convenio.

El Ayuntamiento de Durón asumirá la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse. Será responsabilidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

y competencia exclusiva del Ayuntamiento la adjudicación, y contratación de las obras, su ejecución, así como de la dirección facultativa de las mismas.

Tercera.- Obligaciones de la Diputación Provincial

La Diputación Provincial se compromete a la financiación de las obras y su dirección técnica hasta el máximo de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), cantidad consignada en la aplicación 336 76200 del presupuesto de gastos vigente, concediendo para ello una subvención al Ayuntamiento de Durón.

La Diputación Provincial se obliga a abonar al Ayuntamiento el 100% de la subvención a la firma del convenio, aplicando una retención del 50% en concepto de garantía.

El 50% retenido será liberado y se abonará una vez que el Ayuntamiento acredite la contratación de la obra y su dirección técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la aprobación del proyecto de ejecución y nombramiento del director de la obra
- b) Documento acreditativo de la adjudicación del contrato de dirección de obra
- c) Anuncio de formalización del contrato de obras en la Plataforma de Contratación del Sector Público
- d) Acta de comprobación de replanteo, debidamente firmada, conforme al anexo I.

No obstante, la Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta documentación o información precise con relación a la actividad objeto del convenio, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, si el beneficiario incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS.

Cuarta.- Gastos financiados

Los gastos a financiar comprenden todos los necesarios para la completa ejecución de las obras, así como su dirección técnica.

En relación a la ejecución de las obras, éstas se realizarán conforme al proyecto aprobado por el propio Ayuntamiento de Durón, así como a las posibles modificaciones que del mismo se aprueben. La baja en la licitación de las obras se podrá destinar al abono de la liquidación de la obra con el límite máximo de la cantidad que figura en el convenio y los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Dado que dentro del objeto de la subvención se encuentra la construcción y reforma de un bien inventariable, se estará a lo establecido en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones:

- Durante un período no inferior a cinco años, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.
- En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Quinta.- Forma y plazo de justificación

El Ayuntamiento de Durón deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la obra.

La documentación a presentar en la cuenta justificativa será:

- A) Certificado del Secretario de la corporación en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron (Anexo II).
- B) Certificaciones de obra emitidas conforme a la Ley de Contratos del Sector Público desglosadas por precios unitarios firmadas por el Director de Obra y el adjudicatario, así como la justificación de su abono
- C) Facturas correspondientes a la dirección de obra, así como la justificación de su abono

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- D) Proyecto modificado o precios contradictorios, en el supuesto de que se hubiesen realizado, y documentos acreditativos de su aprobación.
- E) Acta de Recepción de la obra y de su entrega al uso público, firmada por el Director de Obra, el adjudicatario y el Alcalde.
- F) Relación valorada de la medición general de las obras firmada por la Dirección de obra y el Contratista que contenga comparativo entre el presupuesto y mediciones de la obra proyectada y la obra realmente ejecutada. Y documento acreditativo de su aprobación municipal.
- G) Certificación final de obra, que recoja las actuaciones realmente ejecutadas mediante medición valorada de todas las unidades realmente ejecutadas firmada por el Director de Obra y el adjudicatario

Con cargo a este convenio sólo se admitirán pagos por transferencia bancaria.

Sexta. – Consecuencias en caso de incumplimiento

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Igualmente, en el caso de que el importe de la aportación de la Diputación Provincial supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Séptima. – Medidas de difusión

El Ayuntamiento de Durón tiene la obligación de aplicar las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la inversión realizada:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- b) Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada.
- c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública (Anexo IV). Se acompañarán fotografías a color en formato digital.

Octava.- Facultad de supervisión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad objeto del convenio, así como la supervisión de la misma.

La Diputación Provincial no se hace responsable del cumplimiento de la legalidad de las actuaciones objeto del convenio, siendo cuenta del Ayuntamiento la adaptación del proyecto al cumplimiento de las especificaciones legales aplicables.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con los adjudicatarios de los contratos firmados para la ejecución del presente convenio.

Novena.- Comisión de seguimiento y control

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Ayuntamiento correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Décima.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta la total finalización de las actuaciones objeto del mismo y, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decimoprimera.- Orden jurisdiccional competente

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en Guadalajara y fecha del encabezamiento.

ANEXO I

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

TITULO DE LA OBRA _____
MUNICIPIO / BARRIO _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CONTRATISTA _____
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN _____
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO _____
FECHA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA _____

En la localidad arriba indicada, lugar donde se han de ejecutar las obras, se reúnen:

El Alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento _____
El Contratista Adjudicatario de las obras, _____
El Ingeniero Director de las obras, _____

Los asistentes han efectuado la comprobación de replanteo de las obras referencia y manifiestan:

1º.- Que se ha procedido a marcar los puntos más importantes y necesarios para que el contratista pueda empezar las obras.

2º.- El representante del Ayuntamiento manifiesta que los terrenos necesarios para ejecutar las obras se encuentran a disposición de las mismas.

3º.- Siendo viable la ejecución del proyecto -sin reserva por parte del contratista- el Director de la obra autoriza el inicio de las mismas, empezando a contar el plazo de ejecución a partir del día siguiente al de la firma de la presente Acta, quedando enterado el contratista de estos extremos. Y en prueba de conformidad, firman la presente ACTA por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO II

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de Durón

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CERTIFICA:

PRIMERO. - Que el importe del Convenio se ha destinado a la realización de las obras de construcción de un muro de contención situado en la calle Soledad nº 4-6 en el municipio de Durón, imputándose el gasto realizado al capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la corporación:

SEGUNDO:

Que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO:

En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan:

- ☐ SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- ☐ NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

CUARTO:

Que la subvención concedida se justifica mediante la presentación ante la Diputación Provincial de los siguientes documentos que se adjuntan al presente:

- ☐ Certificaciones de obra emitidas conforme a la Ley de Contratos del Sector Público desglosadas por precios unitarios firmadas por el Director de Obra y el adjudicatario, así como la justificación de su abono
- ☐ Facturas correspondientes a la dirección de obra, así como la justificación de su abono
- ☐ Proyecto modificado o precios contradictorios, en el supuesto de que se hubiesen realizado, y documentos acreditativos de su aprobación
- ☐ Acta de Recepción de la obra y de su entrega al uso público, firmada por el Director de Obra, el adjudicatario y el Alcalde
- ☐ Relación valorada de la medición general de las obras firmada por la Dirección de obra y el Contratista que contenga comparativo entre el presupuesto y mediciones de la obra proyectada y la obra realmente ejecutada. Y documento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

acreditativo de su aprobación municipal

- ☐ Certificación final de obra, que recoja las actuaciones realmente ejecutadas mediante medición valorada de todas las unidades realmente ejecutadas firmada por el Director de Obra y el adjudicatario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO III

ACTA DE RECPCIÓN Y ENTREGA AL USO PÚBLICO

TITULO DE LA OBRA _____
MUNICIPIO / BARRIO _____
CONTRATISTA _____
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN _____
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO _____
FECHA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA _____

En la localidad arriba indicada, lugar donde se han ejecutado las obras, se reúnen:

El Alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento _____
El Contratista Adjudicatario de las obras, _____
El Ingeniero Director de las obras, _____

Y acuerdan recibir y entregar al uso público las obras, para lo que a los efectos consiguientes se extiende la presente ACTA , que firman todos los presentes en el lugar y fecha antes indicados, tras manifestar lo siguiente, después de haber recorrido detenidamente las obras:

1º.- Las obras se hallan completamente terminadas y prestando su debido servicio, sin que se noten en ellas defectos mala construcción.

2º.- Que a partir de la fecha de redacción del presente ACTA y durante el periodo de garantía de las obras, serán de cuenta del Contratista adjudicatario la conservación y reparación de los defectos que pudieran surgir en las obras y que fuesen imputables a una deficiente ejecución de estas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3º.- Las averías que puedan producirse por un inadecuado uso de las instalaciones no podrán ser imputables al Contratista.

4º.- Que en el presente acto se entregan al Ayuntamiento las referidas obras para su uso público y mantenimiento, declarando recibirlas el Sr. Alcalde/sa.

ANEXO IV. MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Las modelos de las placas identificativas de la aportación económica de la Diputación se encuentran en los siguientes enlaces

<https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

 **[Carteles Para Obras Y Subvenciones](#)**

 **[Manual Carteles.Pdf](#)**

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1570581/Manual+Carteles.pdf>

 **[Manual Imagen Corporativa.Pdf](#)**

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1383986/Manual+Imagen+Corporativa.pdf>

Ejemplo de placa publicitaria, año 2025

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material:

- **en paramentos verticales:** Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).
- **en pavimentaciones:** Granito tipo calatorao o similar, 2 cm. grabado con láser CO2.
- Tamaño letra: **57 pt.**
- Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 5965/2023. INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN ABONADA A WALTER [REDACTED] PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que Walter [REDACTED] con NIF [REDACTED] fue beneficiario de una subvención de 2.000,00 € en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia, Año 2023. Transcurrido el período subvencionable, el beneficiario aporta documentación justificativa del todo insuficiente para que quede acreditado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda. En consecuencia, visto el informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo de fecha 25 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de Pérdida del derecho de la subvención concedida y no abonada (**1.000,00 €**) y de reintegro **total** de la subvención abonada (**1.000,00 €**) a Walter [REDACTED] en el marco del Procedimiento de Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia, Año 2023, aprobada de forma definitiva por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023 y publicada en el B.O.P. nº 243 de fecha 26 de diciembre de 2023.

Segundo.- La causa del inicio del procedimiento de pérdida de derecho y reintegro del total de la subvención es la no acreditación de haber adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, la justificación insuficiente así como la no adopción de las medidas de difusión, según lo previsto en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el apartado 1 del art. 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley y en la norma decimoctava de la Convocatoria y, está basada en el informe emitido por la Jefa de Servicio en los siguientes términos:

“1.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece claramente en su artículo 2b *“que se entiende por subvención toda disposición dineraria (...) que cumpla los siguientes requisitos...b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...), **debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido**”*.

2.- Además, en el artículo 30.2 de la LGS se señala que *“la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario (...)* La forma de la cuenta y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

el plazo de rendición de esta vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras...”.

3.- En el apartado 1 del artículo 91 del RLGS se establece que *"el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención"*.

4.- En la base quinta apartado 2.a) de la convocatoria se establecía, entre otras obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda: *"Las entidades beneficiarias deberán mantener la actividad económica objeto de la subvención durante el tiempo correspondiente a los periodos subvencionables, definidos en la base cuarta, lo que no se ha acreditado en ningún momento.*

5.- En la base decimosexta de la Convocatoria, se establece la documentación a presentar para la cuenta justificativa, constatándose que no se aporta una mayoría de los documentos requeridos, lo que impide verificar el cumplimiento de requisitos y obligaciones derivados de la obtención de la ayuda. Entre otros, no se aporta vida laboral; no se acredita el cumplimiento de la obligación de difusión de la ayuda concedida; no se aportan apenas documentos válidos de gasto, ni justificantes de abono ni acreditativos de la vinculación de los gastos con la actividad subvencionada.

6.- Que por el beneficiario no se acredita **la ADOPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO que fundamenta la concesión de la subvención**, además de aportar **JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE y de Incumplir la obligación de ADOPTAR LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN**, al no haberse aportado los documentos requeridos en la cuenta justificativa y no acreditar ni el mantenimiento de la actividad ni el haber adoptado las medidas de difusión establecidas ni que el importe de la subvención recibida no excede del coste de la actividad subvencionada, en lo relativo a la ayuda recibida por la Línea 2, Modalidad A, de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora 2023.

7.- Que, en razón a estos incumplimientos, se está ante los supuestos establecidos en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, por lo que, *procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.*

8.- Igualmente, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 91 del RLGS, como consecuencia de la inobservancia de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, procede la **pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida y no abonada por importe de 1.000,00 €**, así como el **reintegro TOTAL de la ayuda abonada por importe de 1.000,00 €** y la exigencia del interés de demora

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.

9.- También, la base decimoctava en su apartado 2, señala: *"El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en las bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las cantidades que se hubiera recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."*

10.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente.

Conclusión:

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la incoación del expediente de Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y no abonada por importe de **1.000,00€** así como el reintegro TOTAL de la ayuda abonada por importe de **1.000,00€** a D. Walter [REDACTED] al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2023, en la Línea 2, Modalidad A, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Tercero.- La cantidad a reintegrar por Walter [REDACTED] será el importe total de la subvención abonada más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de esta (22 de enero de 2024) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 de la LGS).

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a Walter Vallejo Vallejo, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 8006/2024. INFORMAR FAVORABLEMENTE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ALTO REY”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el escrito del Presidente de la Mancomunidad de municipios “Alto Rey” de fecha 21 de noviembre de 2024, solicitando informe para la disolución de la misma.

Visto que en fecha 20 de diciembre de 2024 se le requirió documentación relativa a la información pública previa a la disolución, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades de Castilla La Mancha, y que atendieron a dicho requerimiento en fecha 9 de enero de 2025.

Visto el informe favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de 16 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - INFORMAR FAVORABLEMENTE la disolución de la Mancomunidad de municipios de “Alto Rey”.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a la interesada.

5.- EXPEDIENTE 1216/2025. INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VALLE DEL ALTO HENARES”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Cogolludo de fecha 17 de febrero de 2025, solicitando informe sobre la creación de la Mancomunidad “Valle del Alto Henares”, y que ha sido nombrado Presidente de la Comisión Gestora de conformidad con los certificados de acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos interesados, que obran en el expediente.

Visto el informe favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de 26 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - INFORMAR FAVORABLEMENTE la creación de la Mancomunidad “Valle del Alto Henares” por los municipios de Cogolludo, Jadraque y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Espinosa de Henares.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Cogolludo.

6.- EXPEDIENTE 984/2025. APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que las entidades del sector público programarán su actividad de contratación pública que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos anuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Para dar cumplimiento al citado precepto, se ha elaborado, en coordinación con todas las áreas gestoras de la Diputación, el **Plan Anual de Contratación la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025**, que recoge todas las previsiones de contratación pública que van a adjudicarse mediante procedimientos de contratación distintos del contrato menor.

El citado Plan recoge la información proporcionada por las unidades promotoras relativa a los contratos de servicios, suministros y obras cuyo anuncio de licitación está previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2025, con independencia de que la ejecución de respectivo contrato vaya a desarrollarse en el ejercicio presupuestario 2025 o de forma plurianual, no incluyendo los contratos menores.

Los datos que contiene son estimativos y no vinculantes, no teniendo el Plan carácter taxativo, ya que no agota la totalidad de los contratos que la Diputación pueda anunciar durante 2025, pudiendo tramitar otros contratos surgidos de nuevas necesidades acaecidas durante el desarrollo del ejercicio presupuestario, así como no licitar todos los contratos incluidos en el Plan en caso de desaparecer la necesidad que los motiva.

El Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025 contiene 125 contratos, con un valor estimado total de 27.655.390,36 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	31	10.886.539,72 €
SUMINISTRO	25	3.179.654,77 €
OBRAS	69	13.589.195,87 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TOTAL PLAN	125	27.655.390,36 €
-------------------	------------	------------------------

Por la Directora de Servicios Administrativos y Contratación se ha elaborado memoria justificativa y se ha informado favorablemente el Plan de Contratación.

Y considerado que quedan incorporados al expediente todos los documentos necesarios.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025.

PLAN DE CONTRATACIÓN 2025 - SERVICIOS						
Nº	OBJETO	PROGRAMA DE GASTO	CPV PRINCIPAL	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN (meses)	FECHA ESTIMADA ANUNCIO (trimestre)
1	Estudios y trabajos técnicos de Arquitectura	1500-Admón.Gral Arquitectura	71242000	115.702,50	6	1
2	Servicio de toma de datos geoespaciales	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	71354100	206.611,57 €	9	1
3	Mantenimiento de higiene ambiental-sanitaria	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	90920000	293.280,00 €	24+24	1
4	Servicio de transporte de agua en cisternas	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	4111000	41.320,00 €	12	1
5	Seguridad y videovigilancia de edificios	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	79713000	210.000,00 €	12+12	1
6	Mantenimiento de ascensores	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	50710000	48.800,00 €	24+24	1
7	Servicio de limpieza de edificios	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	90911200	909.000,00 €	12+12	2
8	Programa Impulsa Mujer Rural	231-Asistencia social primaria	80500000	143.000 €	12+12	2
9	Acciones formativas Dipuemplea	231-Asistencia social primaria	80500000	169.000 €	12+12	2
10	Servicio de recogida de animales abandonados	414-Desarrollo rural	85210000	66.000,00 €	12	2
11	Servicio de poda	414-Desarrollo rural	77341000	291.200,00 €	24	3
12	Naviguad 2025	337-O. tiempo libre	92300000	131.500,00 €	1	3
13	Gestión de puntos de información juvenil	341 - Promoción del deporte	98133100	149.226,00 €	12+12	1
14	Servicio de cronometraje y speaker circuits	341 - Promoción del deporte	92620000	56.400 €	21	1
15	Actividades culturales (Día de la Provincia)	430-Promoción turística	79952000	371.900,82 €	6	2
16	PSTD: La Alcarria Literaria: Diseño de marca turística	430-Promoción turística	79415200	9.917,00 €	6	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

17	PSTD: La Alcarria Literaria: Gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (Sicted)	430-Promoción turística	71356200	14.876,00 €	12	1
18	PSTD: La Alcarria Literaria: Musealización inmersiva del Museo de la lavanda y el perfume	430-Promoción turística	92521000	247.934,00 €	6	2
19	PSTD La Alcarria Literaria: Diseño y señalización de caminos y rutas para senderismo y ciclismo	430-Promoción turística	79822500	49.580,00 €	6	3
20	Catering para eventos solidarios	430-Promoción turística	55320000	50.000,00 €	6	2
21	Servicio de desbroce de carreteras	453 - Carreteras	50230000	360.782,04 €	24	1
22	Creatividad publicitaria	491-Prensa	79341000	89.600,00 €	24+24	2
23	Modernización del sistema de gestión del Padrón Municipal	492-Informática	72267100	826.446,28 €	12	1
24	Diseño web Diputación	492-Informática	72413000	65.000,00 €	12	1
25	Gestión de contenidos web	492-Informática	72413000	49.500,00 €	12+12	1
26	Red Corporativa Multiservicio	492-Informática	64210000	825.000,00 €	24+24	1
27	Mantenimiento de software videovigilancia	492-Informática	72267100	3.119.642,70 €	48	1
28	Mantenimiento PVV y VMS	492-Informática		1.239.669,42 €	24+24	2
29	Plan Informático 2025	492-Informática		99.173,55 €		2
30	Servicios postales	9200-Administración General	64110000	586.977,84 €	24+24	2
31	Acciones del Plan de Formación Agrupado 2025	9201-Formación	80511000	49.500,00 €	12	2

PLAN DE CONTRATACIÓN 2025 - SUMINISTRO

Nº	OBJETO	PROGRAMA DE GASTO	CPV PRINCIPAL	VALOR ESTIMADO	FECHA ESTIMADA ANUNCIO
3	Suministro de energía eléctrica	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	9310000	350.000,00 €	1
3	Suministro de gas	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	91230000	290.000,00 €	1
3	Suministro de agua embotellada	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	15981000	45.400,00 €	1
5	Suministro de herramientas para Brigadas	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	42650000	33.050,00 €	2
6	Inversiones en maquinaria	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	43300000	41.322,31 €	2
7	Mobiliario de actos públicos para municipios	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	39000000	826.446,28 €	2
8	Desbrozadores para camiones (2)	1502-Taller	34110000	90.000,00 €	2
9	Vehículos 4x4 (7)	1502-Taller	34110000	140.000,00 €	2
0	Vehículo portamaquinaria	1502-Taller	34110000	160.000,00 €	2
4	Vehículo SUV	1502-Taller	34110000	40.000,00 €	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1					
4					
2	Mobiliario para Residencia de Estudiantes	324-Residencia Estudiantes	39000000	82.644,62 €	2
4					
3	Trofeos	341-Promoción del deporte	39298700	130.000,00 €	2
4					
4	Vestuario deportivo	341-Promoción del deporte	18412000	53.719,00 €	2
4					
5	Mobiliario deportivo	341-Promoción del deporte	37400000	16.528,92 €	2
4					
6	Suministro de árboles y arbustos	414-Desarrollo rural	31000000	59.052,50 €	1
4					
7	PSTD La Alcarria Literaria: Instalación de señalización	430-Promoción turística	34922000	37.190,00 €	3
4					
8	Equipamiento temático CITUG	432-Castillo de Torija	39154000	41.322,31 €	3
4					
9	Nuevo Cluster de servidores y redundancia	492 - Informática	48821000	247.933,88 €	2
5					
0	Equipamiento informático para Diputación	492 - Informática	30200000	61.900,00 €	2
5					
1	Plan informático provincial 2025	492 - Informática	30200000	99.150,00 €	2
5					
2	Paneles informativos en carreteras	492 - Informática	35261000	115.700,00 €	3
5					
3	Mejora CPDs en instalaciones	492 - Informática	48821000	41.322,30 €	3
5					
4	Alquiler fotocopadoras	492 - Informática	30121100	99.943,56 €	3
5					
5	Suministro e instalación de desfibriladores	9200-Admón. General	33182100	40.909,09 €	1
5					
6	Cestas de Navidad	9200-Admón. General	15000000	36.120,00 €	3

PLAN DE CONTRATACIÓN 2025 - OBRAS

Nº	CLAVE DE OBRA	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	VALOR ESTIMADO
57	PA.Z-2025/01	Zona 1.- Molina-Cifuentes	Plan asfaltado	222.569,98 €
58	PA.Z-2025/02	Zona 2.- Cogolludo Sigüenza	Plan asfaltado	194.303,20 €
59	PA.Z-2025/03	Zona 3.- Guadalajara	Plan asfaltado	161.383,04 €
60	PC.C-2025/01	ZONA CAMPIÑA	Caminos rurales	135.123,97 €
61	PC.C-2025/02	ZONA CIFUENTES	Caminos rurales	110.330,58 €
62	PC.C-2025/03	ZONA SIGÜENZA-JADRAQUE	Caminos rurales	121.487,60 €
63	PC.C-2025/04	ZONA MOLINA I	Caminos rurales	121.487,60 €
64	PC.C-2025/05	ZONA MOLINA II	Caminos rurales	123.966,94 €
65	PC.C-2025/06	ZONA N-II	Caminos rurales	131.404,96 €
66	PD.A-2024/03	MONDEJAR	Fondo de Inversión Municipal 2024	247.933,88 €
67	PD.V-2024/01	COGOLLUDO	Fondo de Inversión Municipal 2024	247.933,88 €
68	PD.V-2024/02	JADRAQUE	Fondo de Inversión Municipal 2024	247.933,88 €
69	PD.V-2024/03	MOLINA DE ARAGON	Fondo de Inversión Municipal 2024	247.933,88 €
70	PD.V-2024/04	SIGÜENZA	Fondo de Inversión Municipal 2024	247.933,88 €
71	POS.A-2024/04	BRIHUEGA	Obra Singular	Sin

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

				determinar
72	POS.A-2024/05	JADRAQUE	Obra Singular	Sin determinar
73	POS.V-2024/02	DRIEBES	Obra Singular	Sin determinar
74	OH.V-2024/02	ALBARES	Renovación redes de abastecimiento	49.586,78 €
75	PP.A-2021/107	ILLANA	Edificio municipal	79.090,91 €
76	PP.A-2022/312	YEBRA	Instalaciones deportivas	60.495,87 €
77	PP.A-2024/11	ARMUÑA DE TAJUÑA	Edificio municipal	50.826,45 €
78	PP.A-2024/26	CIFUENTES	Edificio municipal	152.975,21 €
79	PP.A-2024/30	COGOLLUDO	Instalaciones deportivas	102.396,69 €
80	PP.A-2024/32	CORDUENTE	Edificio municipal	53.223,14 €
81	PP.A-2024/55	MAZUECOS	Edificio municipal	50.826,40 €
82	PP.A-2024/82	TARTANEDO	Edificio municipal	65.950,41 €
83	PP.A-2025/134	JADRAQUE	Instalaciones deportivas	108.347,11 €
84	PP.A-2025/161	SACEDÓN	Edificio municipal	108.347,11 €
85	PP.A-2025/193	ZAOREJAS	Edificio municipal	51.074,38 €
86	PP.V-2024/04	ALCOLEA DEL PINAR	Obras hidráulicas	83.801,65 €
87	PP.V-2024/07	ALMONACID DE ZORITA	Obras hidráulicas	79.090,91 €
88	PP.V-2024/15	BRIHUEGA	Pavimentación vías públicas	199.256,20 €
89	PP.V-2024/18	CAMPILLO DE RANAS	Obras hidráulicas	80.826,45 €
90	PP.V-2024/39	FUENTELENCINA	Pavimentación vías públicas	54.049,59 €
91	PP.V-2024/48	HUMANES DE MOHERNANDO	Pavimentación vías públicas	108.347,11 €
92	PP.V-2024/58	MOLINA DE ARAGÓN	Obras hidráulicas	124.876,03 €
93	PP.V-2024/86	VALDEAVERUELO	Pavimentación vías públicas	100.909,09 €
94	PP.V-2025/103	ANGUITA	Obras hidráulicas	69.173,55 €
95	PP.V-2025/107	ARANZUEQUE	Pavimentación vías públicas	57.272,73 €
96	PP.V-2025/114	BUDIA	Pavimentación vías públicas	46.859,50 €
97	PP.V-2025/117	CANTALOJAS	Pavimentación vías públicas	43.636,36 €
98	PP.V-2025/130	HORCHE	Pavimentación vías públicas	102.561,98 €
99	PP.V-2025/136	LEDANCA	Obras hidráulicas	43.636,36 €
100	PP.V-2025/137	LORANCA DE TAJUÑA	Pavimentación vías públicas	100.909,09 €
101	PP.V-2025/151	PASTRANA	Pavimentación vías públicas	88.760,33 €
102	PP.V-2025/156	POZO DE GUADALAJARA	Pavimentación vías públicas	100.909,09 €
103	PP.V-2025/159	RIBA DE Saelices, LA	Pavimentación vías públicas	43.636,36 €
104	PP.V-2025/160	SACECORBO	Obras hidráulicas	40.495,87 €
105	PP.V-2025/164	SAUCA	Pavimentación vías públicas	40.495,87 €
106	PP.V-2025/165	SIGUENZA	Obras hidráulicas	295.950,41 €
107	PP.V-2025/172	TORIJA	Pavimentación vías públicas	108.347,11 €
108	PP.V-2025/173	TORREJÓN DEL REY	Obras hidráulicas	41.322,31 €
109	PP.V-2025/174	TORREMOCHA DEL CAMPO	Obras hidráulicas	84.049,59 €
110	PP.V-2025/177	TÓRTOLA DE HENARES	Obras hidráulicas	100.909,09 €
111	PP.V-2025/180	UCEDA	Pavimentación de vías	102.561,98 €
112	PP.V-2025/185	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	Pavimentación vías públicas	43.636,36 €
113	PP.V-2025/187	VALVERDE DE LOS ARROYOS	Pavimentación vías públicas	40.495,87 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

114	PP.V-2025/95	ALBALATE DE ZORITA	Pavimentación vías públicas	100.909,09 €
115	PP.V-2025/96	ALBARES	Obras hidráulicas	69.421,49 €
116	PSTA-2023/04	CIFUENTES	Rehabilitación del Castillo para posibilitar visitas.	495.867,77 €
117	Sin asignar		Plan de Obras Hidráulicas 2025	413.223,14 €
118	Sin asignar		Ejecución Convenio Sescam - Consultorios locales	413.223,14 €
119	Sin asignar		Obras de accesos a núcleos de población	1.239.669,42 €
120	XX.A-2020/39	GUADALAJARA	Vestuarios en Polideportivo San José	67.469,63 €
121	Sin asignar	GUADALAJARA	Cubierta del Polideportivo San José	157.024,79 €
122	XX.C-2025	RED DE CARRETERAS	Obras de conservación de carreteras	3.574.380,16 €
123	XX.C-2025	SIGUENZA	Obras en circunvalación	826.446,28 €
124	Sin asignar	GUADALAJARA	Obras en fachada del Edificio Centro San José	206.611,57 €
125	XX.M-2024/30	Guadalajara	Demolición parque de maquinaria y taller	103.304,82 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

